



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

**TABLON EDICTAL MUNICIPAL
ANUNCIO**

La Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento ha resuelto lo siguiente:

DECRETO 935-A/2016

En uso de las atribuciones que a esta Alcaldía Presidencia confiere el Art. 30.1.d) de la Ley 7/1999, de 9 de Abril, de la Administración Local de Aragón, el Art. 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y el resto del ordenamiento jurídico;

RESUELVO

Convocar **SESIÓN EXTRAORDINARIA** del Ayuntamiento Pleno a celebrar **el jueves, día 16 de junio de 2016, a las 19.30 horas** en el Salón de Plenos municipal, en primera convocatoria, o si no se alcanzase el quórum de asistencia preceptivo, dos días después a la misma hora en segunda convocatoria, conforme al siguiente

ORDEN DEL DIA

Dictámenes de la C.I. De Hacienda, Especial de Cuentas y Régimen Interior

1.-Resolución de alegaciones y Aprobación definitiva de la Relación de Puestos de Trabajo.

Dictámenes de la C.I. De Urbanismo y Medio Ambiente

2.-Relación de Bienes y Derechos para la ejecución directa por expropiación forzosa del sistema general, Ronda norte, de PGOU. Recurso de Reposición interpuesto por Bodegas Fabregas, S.A.

3.-Relación de Bienes y Derechos para la ejecución directa por expropiación forzosa del sistema general, Ronda norte, de PGOU. Recurso de Reposición interpuesto por Juan Luis Solano Escudero.

4.- Relación de Bienes y Derechos para la ejecución directa por expropiación forzosa del sistema general, Ronda norte, de PGOU. Recurso de Reposición interpuesto por Alicia Castarlenas Plana y José Antonio Castarlenas Plana.

5.-Rectificación de errores en el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 24 de noviembre de 2015, por el que se aprueba definitivamente la relación de bienes y derechos para la ejecución directa por expropiación forzosa del sistema general, Ronda norte, de PGOU

En Barbastro, a 13 de junio de 2016.

Lo que se publica al día de la fecha de la presente resolución, haciendo saber que contra ella, que pone fin a la vía administrativa, procede recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Se podrá no obstante interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el órgano que dicta la presente resolución. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Transcurrido un mes desde la interposición, en su caso, del recurso potestativo de reposición sin que se notifique su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso administrativa. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

EL SECRETARIO GENERAL

ANGEL LUIS TRICAS RIVARES

